

Actividad periodística y derechos humanos en el eje cafetero

JUANA RAMÍREZ CASTRO

Abstract

Este artículo presenta los resultados de una investigación en la que se diagnosticó la relación de los derechos humanos y la actividad periodística que se realiza en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda. El estudio se desarrolla desde la observación de dos de las relaciones iusinformativas: entre el periodista y el receptor de información, y entre el periodista y el sujeto involucrado en la información. La autora describe los derechos más transgredidos por los informadores así como las posibles causas de dicha transgresión

Marco de referencia

Con el artículo 20¹ de la Constitución colombiana vigente se asume una nueva perspectiva para el ejercicio de la actividad periodística. Se amplía el axioma de la “libertad de prensa” al Derecho a la Información, tras reconocer la importancia de los flujos de información en la democratización de cualquier sociedad. La libertad de opinar y expresarse y de utilizar tecnologías expansivas para ello, ya no son las únicas necesidades para una democracia, pues en la aspiración constituyente, la información es el elemento fundante del debate y la participación a partir de la realización de la dignidad humana². Por ello, en este derecho, la titularidad se hace extensible a quien escucha, ve o lee lo que “otros” opinan e informan y a la forma particular de expresión. Así, se concibe un derecho de “doble vía”³ cuyo titular es “*toda persona - sin ninguna distinción*”⁴ y el objeto de tal derecho es la información, la cual se empezará a definir como “*el conjunto de formas, condiciones y actuaciones para notificar o hacer saber - individual o públicamente - los elementos de conocimiento de hechos, de sucesos, de activida-*

des y proyectos, de datos históricos o previsibles, todo ello mediante un lenguaje adecuado y comunicable, utilizando palabras o signos, señales o símbolos expresados directamente o a través de los conductos y sistemas aptos para este fin, como son los medios de comunicación social o cualquier otro procedimiento instrumental”.⁵

Al respecto y para efectos de la comprensión de este escrito, es necesario aclarar que el objeto sobre el que recae el derecho en cuestión es de dos clases: las opiniones y las informaciones. En la primera se conjugan los principios propios de una ideología y los juicios que sobre una situación los sujetos emiten a partir de dichos principios. Y en la segunda se aglutinan los hechos reales en sus

¹ “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir el pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”. Art. 20. Constitución Política Colombiana

² La relación entre los derechos a la comunicación y el derecho a la información se podría determinar en el sentido en que “*toda comunicación informa, en la medida en que es portadora de contenido y comporta sentido. Contrariamente, no toda información comunica, o mejor no todo hecho potencialmente comunicante, comunica. La información en el mejor de los casos, relaciona, propone un espacio y un fundamento para que la comunicación se haga posible. La información y la comunicación, por tanto, son derechos de naturaleza diferente*”. Osorio Meléndez Hugo. *Políticas de Información y Derecho*. Konrad -Adenauer – Stiftung. Santiago de Chile, 1997. pág. 70.

³ Colombia. Corte Constitucional República de Colombia. Sentencia T- 332, agosto 12 de 1993.

⁴ Colombia. Corte Constitucional República de Colombia. Sentencia T - 488 de 1993

⁵ Brajnovic, Luka *El ámbito científico de la información*. Ediciones Universidad de Navarra. Navarra, 1991. p.36 y 37

relaciones con otros hechos con todas las circunstancias que los rodean y que completan su fenomenología.⁶ Esta distinción permite establecer las características y cualidades exigibles en el ejercicio del Derecho a la Información, especialmente con el uso de medios expansivos de generalización de sentido (medios de comunicación), ya que “... la noticia supone el reflejo... de una verdad indiscutible; la propaganda, una ideología discutible, y la opinión un criterio atendible”⁷. De esta manera, la condición constitucional de “informar y de recibir información veraz e imparcial” recae sobre los hechos o las llamadas “informaciones”, en contraposición con las opiniones⁸. La calidad en la facturación de los mensajes cuya naturaleza sean los “hechos” se convierte, pues, en una de las condiciones del ejercicio del derecho a la información. Dice la Corte Constitucional, al respecto: “es pues un derecho - deber, esto es, un derecho no absoluto sino que tiene una carga que condiciona su realización”.⁹

Así, el derecho a la información frente a la actividad de informar, de transmitir informaciones a través de los medios de comunicación –actividad que en adelante será llamada “periodística”– empieza a configurar una compleja estructura de relaciones iusinformativas. Por un lado, si bien la titularidad del derecho es universal, los deberes para permitir su ejercicio se encuentran focalizados en el Estado (1), en las empresas informativas (2), y en los periodistas o sujetos activos (3).¹⁰ La desatención de los deberes frente a la información por parte de estos actores sociales, implica la transgresión del derecho del sujeto pasivo (4) que es quien se sirve, apropia, accede a la información (tanto a hechos como a juicios). Por otro lado, dentro del ejercicio de este derecho se ven involucrados otros de naturaleza diferente en la medida en que la información puede referir hechos acerca de sujetos que también son titulares de derechos como el de la intimidad, la honra, el buen nombre y la presunción de inocencia. Éste será llamado sujeto-objeto de información (5)¹¹. Por lo anterior, la complejidad de relaciones iusinformativas presentes tanto al interior del ejercicio del derecho a la información (1,2,3-4) como a partir de éste (2-3 con 5) podría configurar una especie de “canibalismo de derechos”¹² que se puede comprender desde el ejercicio del derecho a la información.

Del estudio

El estudio de la actividad periodística en el Eje Cafetero (departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda) desde la perspectiva de los derechos humanos -incluido el derecho a la información- se realizó sobre dos relaciones iusinformativas, a saber: 1) la relación interna del sujeto universal (sujetos activo-pasivo) bajo la determinación de la calidad de la información y 2) la relación entre el sujeto universal (específicamente el sujeto activo) y el sujeto-objeto de información. Ahora bien, los frentes de estudio de estas relaciones fueron: a) *el mensaje informativo*¹³ por ser el elemento en donde se objetualiza y se dan las condiciones de posibilidad del ejercicio de todos los derechos relacionados con la información a través de su tratamiento y b) *los marcos cognitivos* de los sujetos activos que laboraban en las empresas responsables de la facturación del mensaje. Con el primer frente (a) se pretendió hacer un diagnóstico sobre la situación de conflicto o adecuación del ejercicio de los derechos, y con el segundo (b) se intentó ampliar la información para la comprensión del diagnóstico.

⁶ Ver **Desantes**, José María. *La Información como derecho*. Editorial Nacional San Agustín. Madrid, 1974. p.28 – 49.

⁷ *Ibíd*em p. 28. La “noticia” aquí no se trabaja como género sino como la contextura dicha o escrita que hace saber sólo sobre hechos, sin emisión de juicio alguno.

⁸ Esta referencia aparece expresamente en Corte Constitucional, República de Colombia, Sentencia T-484 de 1994 y T-086 DE 1998. Por su parte, la legislación de televisión (ley 182 de 1995) establece esta distinción como parte de los principios de la prestación del servicio

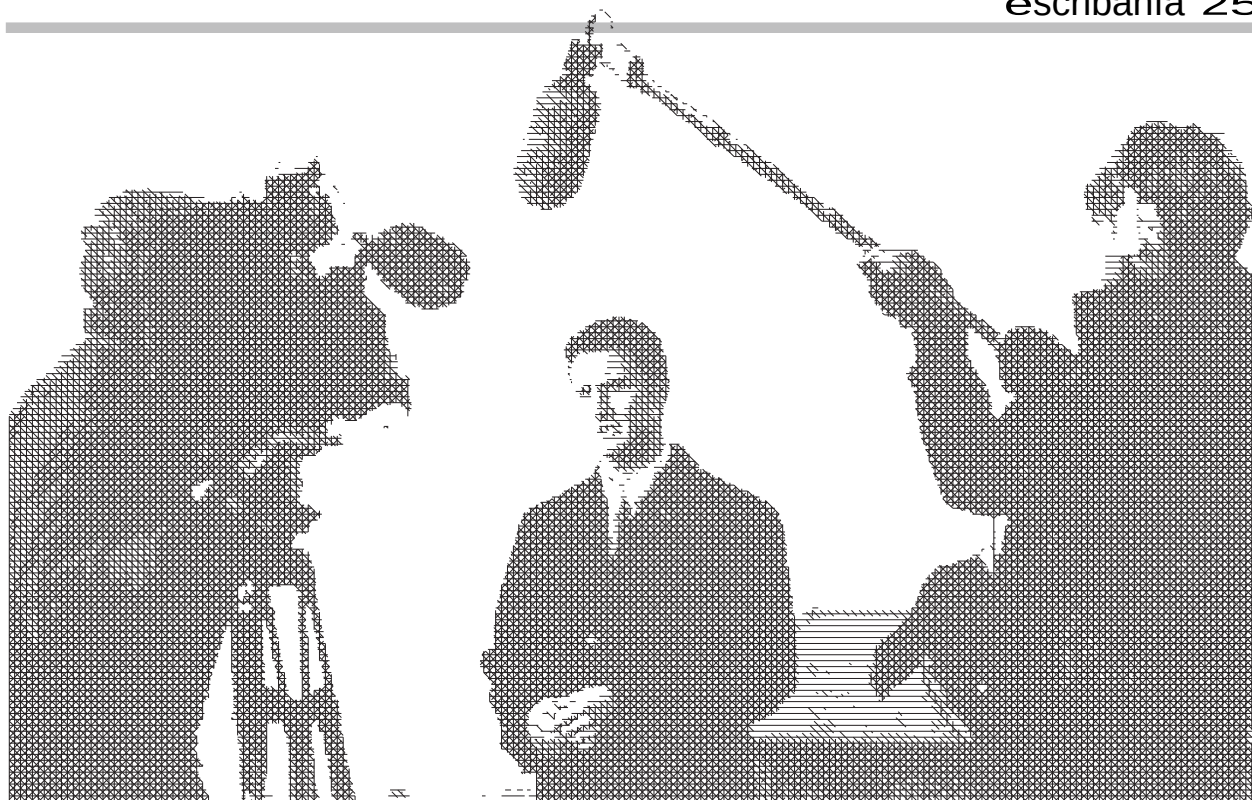
⁹ **Colombia. Corte Constitucional**. República de Colombia. Sala Tercera de Revisión. Sentencia T-512. Septiembre 9 de 1992.

¹⁰ Ver **Soria**, Carlos. *Derecho e información*. Ed. A.T.E. Barcelona, 1985. p. 64- 69

¹¹ En la presente investigación se asumió que el “sujeto - objeto de información” compromete al sujeto titular de derechos y que está involucrado en el objeto material informativo sea en la opinión o en las noticias.

¹² Ver **Soria**, Carlos. *La ética de las palabras modestas* Editorial Universidad Pontificia Bolivariana. Colección Mensajes. Medellín, 1997.

¹³ Se entendió por mensaje la “contextura dicha, escrita o expresada de cualquier manera comprensible y, por tanto, comunicable para su destinatario o receptor”. **Brajnovic**, Luka. Op. Cit. p. 175



La observación del mensaje informativo en pro de la identificación de una calidad determinada constitucionalmente en términos de veracidad e imparcialidad, obligó a asumir la propia información como un “área de estudio” particular. Para ello se siguió la apuesta de Luka Brajnovic para quien el interés no consistiría en pensar el papel de la “información en la vida humana o en la sociedad”¹⁴ sino pensarla en sí, como fenómeno. “*Lo que intento sugerir o demostrar –dice– es que no se trata de cómo se realiza, produce o consume la información, sino de qué elementos se compone el fenómeno como tal categoría científica*”¹⁵. Incluso para éste profesor español, el sentido de la emisión y del consumo, el de los intereses o el del contexto, etc, sería sólo uno de los elementos a ser contemplados en el estudio del fenómeno de la información. Elementos tales como la verdad informativa, la comunicabilidad, la intelección y la utilización de la información en el marco de las relaciones sociales, se resuelven dentro del mensaje en su constitución y en su configuración (contenido y forma) y se hacen pertinentes en el análisis de la calidad informativa por cuanto permiten definir, desde elementos propios del fenómeno, el cumplimiento de la calidad.

Brajnovic plantea el estudio del fenómeno de la información, y especialmente de la periodística, desde las causas material, formal, eficiente y final. Cada una se ocupa de ámbitos específicos y permite contemplar elementos propios de la información. *La causa material* se define como la verdad informativa en relación con los realidad sobre lo que se informa dada a través de unos datos, sucesos o hechos. Sobre la comprensión de que la verdad periodística es sólo la verdad “*humanamente alcanzable según las...condiciones en las que se encuentra la propia materia informativa*”¹⁶, se determina que la “verdad posible” a exponerse en el mensaje debe ser completa. Por ello, ante la pregunta acerca de cómo determinar si una información es veraz, la res-

¹⁴ Brajnovic, Luka *El ámbito científico de la información* Op. Cit. p. 44. Este autor reconoce que frente a la “infomación” se pueden considerar dos conocimientos. El primero, por él llamado “vulgar”, que atendería las emisiones o los consumos dentro del ámbito del contacto informador-informado. El segundo, el conocimiento “puro, científico” de la información, que consideraría los componentes del fenómeno propio de la información. Todo lo anterior con la claridad de que en ambos casos habría aproximación científica.

¹⁵ *Ibíd.* p.52

¹⁶ *Ibíd.* p. 65

puesta se centraría en “el esfuerzo” para acercarse a los hechos desde enunciados que permitan la ubicación del acontecer en un contexto histórico y con la presentación de evidencia que asegure la verdad del hecho informativo referido.

De otro lado, *la causa formal* se refiere a la “comunicabilidad”, la cual incluye la exactitud del lenguaje empleado en el proceso informativo. En ese sentido es correlativa a la causa material y con ella a la “verdad informativa”, pues la imprecisión del lenguaje puede conducir a la falsación de la realidad sobre la que se informa.¹⁷ Así, la causa formal alude a la precisión del lenguaje, a los términos, a la selección del lexico con que se factura el mensaje. La *causa eficiente* por su parte, piensa la información en dirección a la intelección del destinatario del mensaje informativo y, por ello, ubica como su determinante la legibilidad procurada por el sujeto activo de la información, quien la debe construir bajo el principio de que la información tiene que ser entendida. Por último, *la causa final*, se construye desde la relación interpersonal entre el informador y el informado para el mejoramiento cultural y del entorno del hombre y, por tanto, para el mayor progreso humano. En esta última causa se inscribirían todos los hoy llamados estudios culturales.

Atendidas estas categorías de análisis dentro del estudio de la información “pura”: el de la completud informativa (causa material), el de la precisión lexical en la facturación del mensaje (causa formal), y el de la claridad y la intención evidente del sujeto activo (causa eficiente y final respectivamente), se definieron categorías de observación para cada una de ellas. (Ver Tabla 1)

La observación de la completud informativa¹⁸, se pensó desde el número de temáticas (*macroproposiciones*) expuestas dentro del mensaje, el número de *proposiciones* descriptoras del (los)

acontecer(es), esto es, de los datos que indicaban las consecuencias o los acontecimientos previos al suceso referido. De otra lado, el análisis proposicional se desarrolló con la verificación de *hechos de referencia* que busca contextualizar el acontecer informativo y que ubican al lector dentro de circunstancias sociales, económicas, políticas, legales o referencias históricas, entre otras. Estos hechos de referencia tienen una relación estrecha

con las *fuentes* informativas, ya que ellas son la *prueba veritatis* del origen de dichos datos. De esta manera, los hechos de referencia, y con ellos las fuentes informativas, reflejan el trabajo de recolección de datos realizado por el sujeto activo, además de manifestar el ejercicio de interpretación de la realidad que se intenta referir dentro del mensaje. Ahora, el análisis del *tipo de fuentes* y

la tendencia de su empleo, establecen un marco adicional para la verificación de la imparcialidad informativa. Todo lo anterior termina por sugerir el tipo de géneros¹⁹ informativos que se usan, entendiendo por géneros las formas sintácticas y semánticas que se presentan en el momento de facturar la información dentro del mensaje y que apuntan hacia una mediación estructural y cognitiva.

¹⁷ Ibídem p. 43

¹⁸ El mensaje se pensó en términos de discurso y se recurrió a la propuesta de Teun van Dijk para su análisis. Aunque es claro que la discusión de este autor atiende preocupaciones y dimensiones diferentes a la del presente estudio, se optó por la propuesta “instrumental” del mismo para realizar la observación.

¹⁹ Para el presente estudio se identificaron dos tendencias en estas formas: la noticiosa y la interpretativa. La noticiosa alude a una descripción detallada de uno o varios acontecimientos; en resumen, la realización de “protocolos de verdad” sobre los hechos, mientras el género interpretativo delata, ya no sólo un ejercicio descriptivo, sino el del establecimiento de relaciones lógicas entre datos y la presentación – sin valoración alguna – de dichas disquisiciones

Tabla 1

Categoría de análisis	Objetivo	Categorías observacionales
Causa material	Compleitud y contextualización de los aconteceres.	Macroproposiciones Proposiciones Hechos de referencia Fuentes Tipo de fuentes Género periodístico
Causa formal	Precisión lexical (selección)	Verbos condicionales Adjetivos Adverbios
Causa eficiente	Claridad de la información	Coherencia texto–imágenes Existencia de ambigüedades
Causa final	Intención (carácter extensional del mensaje)	Sobredimensión Intereses

Ahora bien; el examen de la precisión lexical (causa formal) esto es, de la selección de las palabras para la facturación de la información, se realizó observando *los adjetivos, los adverbios y los verbos en forma condicional*. El uso de los dos primeros determinaba o bien una interpretación o bien una valoración sobre las acciones o situaciones a informar. La diferenciación entre adjetivos/adverbios interpretativos/valorativos se hizo dentro del texto y desde la verificación de la sustentación de las afirmaciones a través hechos de referencia. De tal manera que el uso de estas categorías gramaticales sin la presencia de datos que sirvieran de sustento se definían como valoraciones. Esta situación indicaba una imprecisión en la descripción de la realidad, la misma que va en contra la condición de veracidad y de imparcialidad. Acerca del uso de verbos condicionales (habría, estaría, señalaría, etc) se reconoce una especulación frente al hecho sobre el que se informa, razón por la cual también se define como una forma de imprecisión en la selección lexical.

La claridad en el mensaje (causa eficiente), fue otro aspecto fundante del estudio. Para ello se examinó *la coherencia* entre texto y recursos argumentativos (fotos, imágenes, infogramas,

etc.) y *la presencia de ambigüedades* dentro del texto. Todo esto con el fin de reflexionar sobre la comprensibilidad del mensaje. Por último, se intentó interpretar la intención del sujeto activo dentro del texto. Esta interpretación advertía *la sobrevaloración* de los hechos dentro de los titulares, antetítulos e intertítulos entre otros. Sin embargo, este último punto sólo se desarrolló desde la percepción de los investigadores.

Por otro lado, la segunda relación estudiada dentro del mensaje, (sujeto universal y el sujeto – objeto de información) se hizo en atención a la proporción entre el número de veces en que se veían involucrados los derechos a la honra, buen nombre, presunción de inocencia e intimidad y las veces en que éstos se transgredían. La existencia de una transgresión se determinaba por las circunstancias específicas que se referían dentro del mensaje, ya fuese por presentación no autorizada de información íntima, por imputaciones directas, deshonrosas o de conductas punibles, y éstas en relación a instancias del procedimiento judicial, en donde no puede haber sindicación alguna (investigación previa e instrucción).

La recolección de información en este frente de análisis (mensajes) se llevó a cabo durante seis

(6) meses y sobre trece medios²⁰: cinco impresos, tres programas informativos de televisión y cinco de radiodifusión sonora. El monitoreo de los mensajes se hizo durante 20 días hábiles, esto es, de lunes a viernes entre el 15 marzo al 10 de abril de 1999. El total de mensajes analizados fue de 1407 (575 de prensa, 288 de televisión y 544 de radio). Luego de la sistematización de la información y de un primer análisis de resultados, se trabajó con las empresas informativas y se recuperó información secundaria de entes gubernamentales. Esta segunda etapa se realizó durante los meses de febrero a mayo del año 2000.

Aclarado el frente de análisis del mensaje informativo se plantea el estudio sobre los marcos cognitivos desde los cuales se realiza la actividad periodística y se resuelven los conflictos de derechos. Esta observación se desarrolló en dos frentes específicos dentro de las empresas informativas: el de los directores de los medios y el de los sujetos activos que facturan la información. La forma de recolección de información se hizo a través de una entrevista semi-estructurada para los directivos y un cuestionario para los reporteros. En cualquier caso, las categorías observacionales desde las cuales se llevó a cabo la indagación fueron las mismas para uno y otro. En total se entrevistaron a los 11 directores y a 32 reporteros, todos ellos sujetos que pertenecían a los medios de comunicación sobre los que se realizó el análisis del mensaje.

De los resultados de investigación sobre el mensaje informativo

Los resultados que a continuación se presentan son producto de la interpretación particular de cada uno de los medios arriba señalados.

La prensa regional

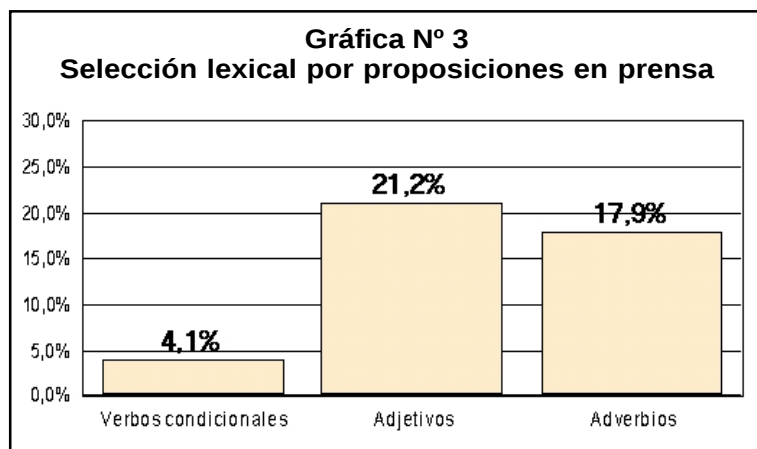
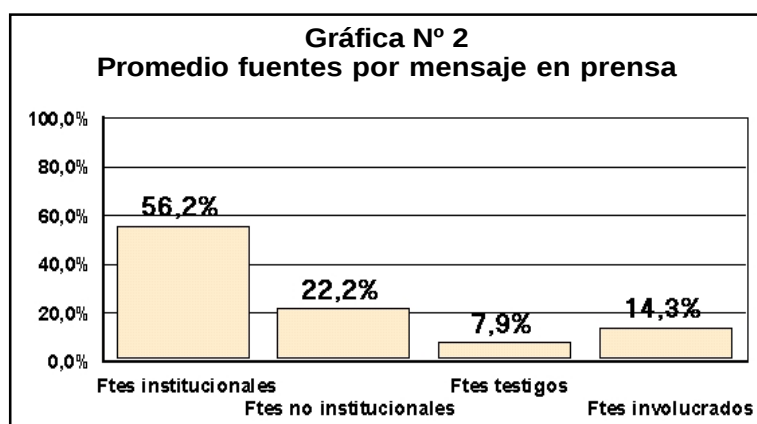
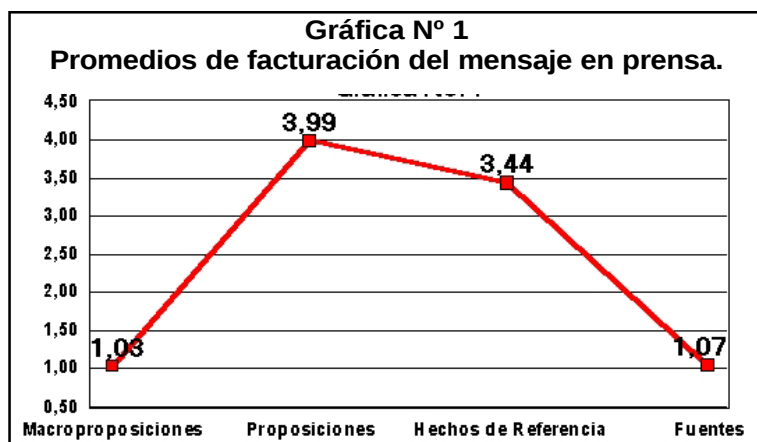
Con el estudio macroproposicional se determinó que los diarios regionales construyen los mensajes desde un sólo acontecer, esto es, que facturan sus informes a partir de un sólo hecho informativo, y en muy pocas ocasiones – casi de manera eventual- desarrollan alguna situación conexa al acontecimiento principal referido en el

mensaje. Este acontecimiento principal se describe en promedio con cuatro proposiciones (unidades lexicales con sentidos propios). Incluso, *El Diario del Otún* suele hacerlo con sólo dos proposiciones, aunque el promedio de *La Patria* es un poco mayor (6). Por otro lado, la prensa regional usa en promedio tres (p.t 3.44) hechos de referencia por acontecer.

Como se ve, son más las proposiciones que los hechos de referencia, lo que sugiere un bajo nivel de contextualización y con él, de investigación, aunque el nivel proposicional demuestre una amplia descripción de los episodios. La situación frente a la completud informativa - y en ella, de la imparcialidad- se demuestra con mayor claridad en la observación de las fuentes, pues el promedio es de (1.07). Así, se puede afirmar que la prensa regional atiende un sólo acontecer en los mensajes (ver macroproposiciones) y con una sola fuente (ver gráfica No. 1). Ahora, el uso de estas últimas, a excepción del diario *La Tarde*, es en su mayoría de fuentes oficiales (llamadas en esta investigación institucionales). De cada 10 fuentes (ver gráfica No. 2), cinco son instituciones del Estado, y dos son de entidades privadas o mixtas (empresas, corporaciones, sociedades, etc). Con lo anterior se puede afirmar que la construcción de los mensajes en la prensa analizada se hace, en la mayoría de los casos, con la información que ellas le proveen al medio. Otro argumento de la anterior afirmación se encuentra en el promedio de hechos de referencia, que como ya se mencionó indican una mínima recolección de datos sobre los acontecimientos informados. Por todo lo anterior, es claro que en la facturación de los mensajes informativos, hay problemas de completud y, desde luego, problemas de imparcialidad.

Frente al estudio de la precisión lexical (ver gráfica No. 3) en la prensa regional se concluye que

²⁰ Los medios se seleccionaron desde criterios previos tales como la periodicidad o el tiraje, la tecnología usada para transmitir, o el lugar de emisión o producción. Así, el producto mediático observado y las empresas analizadas fueron *La Patria*, *El Diario del Otún*, *La Tarde*, *La Crónica* del Quindío, *TVA Noticias*, *UNC Noticias*, *Noticiero 1A*, y los noticieros locales de *CARACOL* (Manizales, Pereira Armenia) y de *RCN* (Manizales y Armenia).



La Crónica, *El Diario del Otún* y *La Tarde* son los medios con mayor tendencia a hacer valoraciones (adjetivos/adverbios sin datos de sustentación) sobre los acontecimientos y de sus agentes. Sobre estos medios, cabe señalar que de cada 8 proposiciones en dos hay adjetivaciones y en una, adverbios. Si se observa esta estadística en relación con

el promedio de proposiciones por mensaje (cuatro), es claro que aproximadamente en una se encuentra algún tipo de valoración, ya sean adverbios o adjetivos. Ahora bien, a excepción de *La Tarde*, el uso de verbos de tipo condicional es bajo y en algunos casos, nulo. Sobre los cuatro impresos restantes, se encontró que de cada 50 proposiciones, en una (2.1%) se utiliza este tipo de verbos; mientras, la proporción en *La Tarde* es de seis (12%). Así, se puede afirmar que el problema de la selección lexical en la prensa regional radica en la tendencia a adjetivar y a adverbializar sin presentar datos suficientes que sustenten las afirmaciones.

En *El Diario del Otún*, en *La Patria* y en *La Tarde* – especialmente en este último –, se presentan con frecuencia ambigüedades dentro del texto, pues de cada 20 mensajes en uno (5,6%) hay problemas de coherencia interna dentro del texto y, por ende, de claridad informativa. De otra parte, se observa que en los mensajes de la prensa regional existe, en la gran mayoría de las veces, correspondencia de sentido entre las imágenes y el contenido de los textos, aunque esta afirmación no es válida para *Café 7 días* ni para *La Crónica*, pues el 40% de la veces el texto visual no encuentra correspondencia con el contenido de lo escrito. Para terminar, y al analizar la intencionalidad de los sujetos activos, se reconoce una muy baja tendencia por parte de la prensa regional a sobrevalorar en la información los hechos informativos.

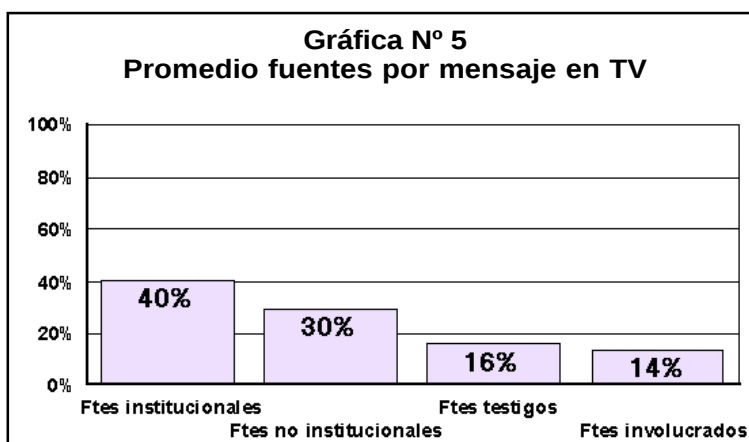
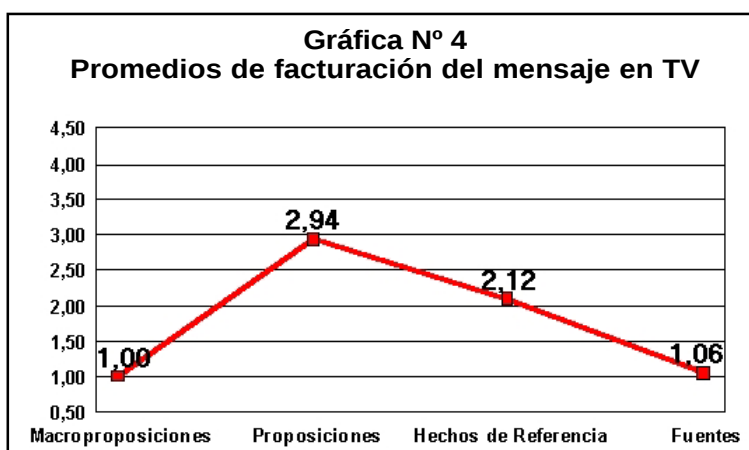
En síntesis se puede decir que la prensa regional transgrede el derecho a la información del sujeto pasivo, principalmente porque afecta la causa material de la información; esto es, por problemas de completud informativa. Ello, a pesar de que la tendencia a adjetivar y adverbializar promueva la imprecisión en la selección lexical y, por ende, la exposición inexacta de los hechos (causa formal). Sin embargo, ese problema de precisión se debe a la afección principalmente de la causa material,

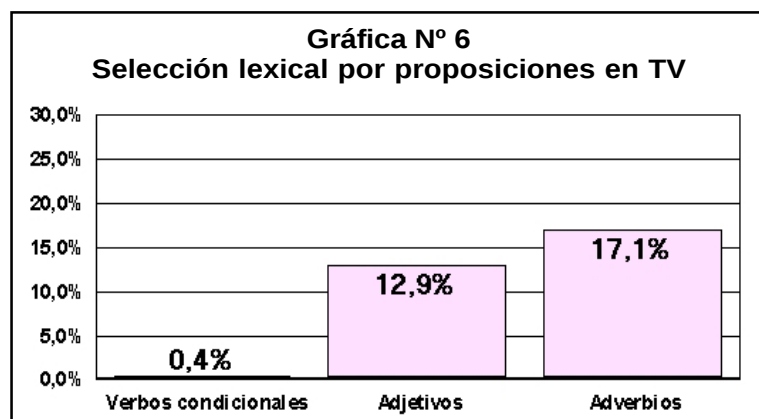
pues los sentidos expuestos en los adjetivos y los adverbios no son sustentados con datos.

La televisión regional

En los programas informativos de la televisión del Eje Cafetero se construyen los mensajes informativos sobre un sólo hecho sin tener en cuenta otros acontecimientos que puedan estar relacionados. Ahora, un mensaje se factura en promedio con 3 proposiciones, - aunque la mediana es de 2.5 -es decir, que la descripción de los sucesos se realiza desde tres unidades lexicales con sentido propio, a lo que se le suman en promedio tan sólo dos hechos de referencia, pero, a diferencia de la prensa, estos hechos de referencia son sustentados en la mayoría de los casos con datos (ver gráfica No. 4), aunque cabe aclarar que uno de los elementos de sustentación son las imágenes y la naturaleza del medio no sólo provee estos recursos sino que lo obliga. Así, la proporción del 76% de los hechos de referencia sustentados se presenta por la incorporación de imágenes de apoyo al texto. Imágenes que, según el análisis, pueden ser las mismas fuentes testimoniales. Pero lo interesante es que una vez más el promedio de fuentes y mensajes en la televisión regional es equivalente, sólo que se presenta una sutil diferencia con la prensa en cuanto al tipo de fuentes (ver gráfica No.5) y ésta se da en la proporción de fuentes oficiales, pues por cada diez que se utilizan, baja de cinco en la prensa, a 4 en la televisión, mientras que aumentan las fuentes institucionales privadas en este último medio. Es decir, que pasan de 2 en los medios impresos a 3 en el medio audiovisual, manteniéndose inamovible la tendencia sobre las fuentes de testigos e involucrados. Lo anterior se tiene que relacionar especialmente con la proporción de fuentes y de macroproposiciones por mensajes, pues se puede afirmar que los acontecimientos son los que las fuentes presentan, y esta afirmación es válida tanto para la prensa como para la televisión.

La causa formal es tal vez la menos afectada por los medios de información audiovisual en la región (ver gráfica No. 6). La razón es que los actos verbales de tipo condicional son utilizados con una muy mínima frecuencia. Esto es que no hay especulación frente a las acciones de los sujetos o de las instituciones en el momento de la descripción de los hechos. Ahora bien, el uso de adjetivos/adverbios también es bajo en la televisión a excepción del noticiero 1A. En este último la tendencia sube radicalmente a un 33% de proposiciones con adverbios, mientras en los noticieros *UNC* y *TVA* de cada 10 adjetivos/adverbios que se presentan, 8 refieren datos que los sustentan, lo que significa que sí hay un interés por desarrollar interpretaciones, aunque los datos que se presenten y los hechos de referencia





sean escasos. La situación con *1A* es completamente inversa, aunque cabe señalar que de los medios audiovisuales, utiliza 5 veces menos adjetivos que *TVA* y *UNC*. A pesar de lo anterior y con la referencia de lo arriba planteado, la afección de la calidad informativa por esta causa es casi nula en la facturación de los mensajes en la televisión regional

Ahora bien, en los tres informativos existe una constante coherencia entre texto e imagen. De cada 10 proposiciones emitidas por los medios (que no correspondiesen a testimonio), nueve eran apoyadas por imágenes. Entre tanto, la presencia de ambigüedades es casi nula en *1A* y *TVA*, pues en promedio en tan sólo el 1.3% de todos los mensajes analizados se observaron ideas incoherentes al interior del texto. Mientras que en *UNC*, la proporción fue 10 veces mayor (12.5%).

Lo anterior indica que es sólo en este programa informativo en donde se afecta la calidad informativa por esta causa. Sobre el análisis de la intencionalidad de los sujetos activos cabe señalar que no hay tendencia a la sobrevaloración de los aconteceres en la facturación del mensaje.

En síntesis, se puede decir que, al igual que en la prensa, la causa que más se afecta es la material (completud). La razón es que existe una mínima utilización de datos que describan la rea-

lidad informativa. Incluso la proporción es 25% menor que la de la prensa (4 proposiciones descriptoras de la prensa y 3 de la televisión). También en estos medios se construye la información en torno a una sola temática, sin establecer relaciones conexas con otros eventos de la realidad informativa, esto es, que los mensajes se facturan con una sola macroproposición y, según se observó, con una sola fuente. Es pues cada vez más evidente que existe una relación de cons-

trucción informativa en el periodismo regional entre los mensajes y el uso de fuentes. Sobre este aspecto es interesante observar la proporción en la televisión sobre el uso de fuentes, pues la proporción de uso es similar entre la fuentes privadas y las fuentes oficiales.

Por otro lado, no hay afección de la causa formal. Por el contrario, se visualiza, con la sustentación de los adjetivos y de los adverbios utilizados, una tendencia a desarrollar interpretaciones sobre la realidad, aunque este ejercicio se empaña por la baja investigación que refleja la proporción de

proposiciones que describen el acontecer y los hechos de referencia que se expresan. Para terminar, en la televisión regional, a excepción de *UNC*, la construcción de los mensajes informativos no muestra ambigüedades, ni tampoco incoherencias mayores entre texto e imágenes.

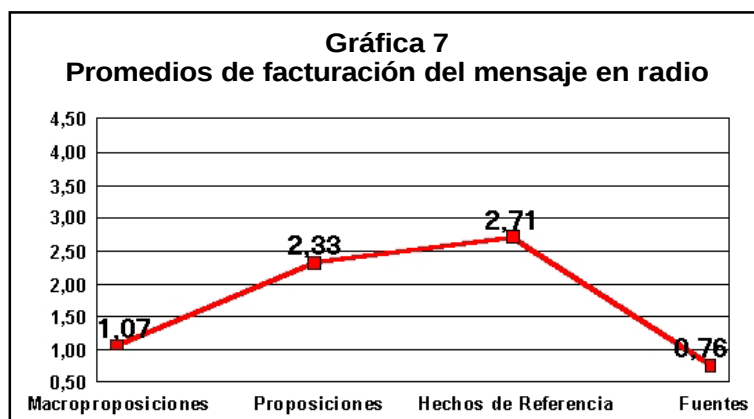
La transgresión por parte del sujeto activo del derecho a recibir información con completud e imparcialidad, se presenta por la afección a la causa manterial, especialmente por la mínima investigación y consulta de fuentes de información. A diferencia de la prensa, en la televisión no hay una afección constante de la causa formal, pues el uso de adjetivaciones y adverbializaciones y su relación con los datos y hechos de referencia permiten entrever un ejercicio interpretativo más que valorativo.

La transgresión por parte del sujeto activo,
del derecho a recibir información con
completud e imparcialidad, se presenta por
la afección a la causa manterial,
especialmente por la mínima investigación y
consulta de fuentes de información.

La radio regional

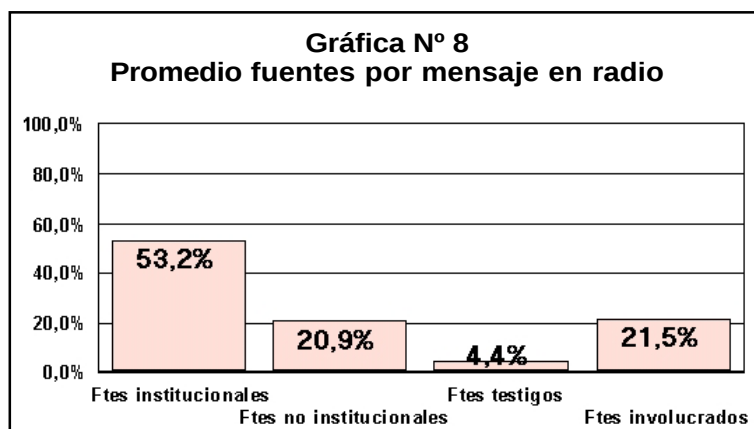
En el análisis macroproposicional realizado a los mensajes de medios de radiodifusión sonora del Eje Cafetero, se establece una correlación con el número de mensajes (ver gráfica No. 7). Esto significa que a cada mensaje le corresponde un tema específico. Lo que, como ya se ha mencionado, significa que la radio regional construye sus mensajes en torno a un sólo acontecer sin establecer relaciones conexas con otros. El acontecer, por su parte, se describe en promedio con 2 proposiciones (p.t.2.3) y se contextualiza con un proporción similar de hechos de referencia (p.t. 2.7). El promedio de hechos sustentados es de 60.3%. Este resultado es coherente con el número de fuentes porque el promedio técnico encontrado para la facturación de los mensajes en la radio es de 0.76, lo cual es muy importante en el análisis de la calidad informativa, ya que existen mensajes cuya fuente de información primaria son los mismos sujetos activos (los periodistas). Con lo anterior es claro que la completud informativa presenta una grave afección debido a la baja investigación previa que se efectúa para la elaboración de los mensajes informativos. Así, en la radio regional se ve no sólo un gran problema de completud informativa sino de imparcialidad, pues el sujeto activo no describe ni interpreta la realidad a partir de datos investigados, sino que es él quien, desde su marco cognitivo previo, realiza la exposición de hechos sin que se presente datos que sustenten las afirmaciones, las cuales, como se verá en la causa formal, tienden a ser valorativas.

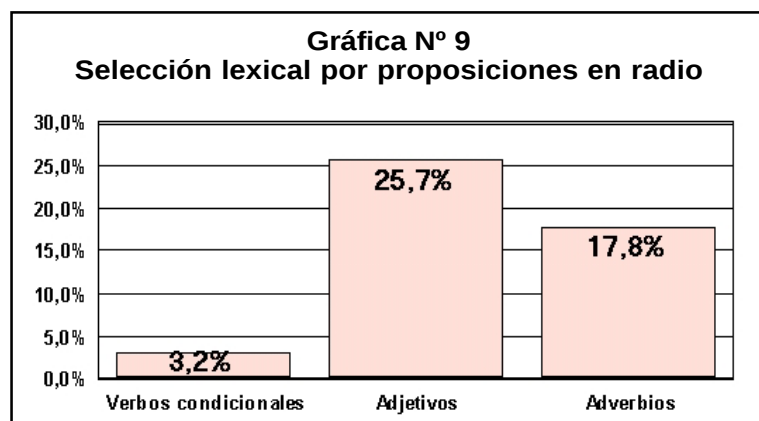
Teniendo claro que en la radio el promedio de fuentes por mensaje es menor a una, - es decir que hay incluso mensajes que se facturan sin recurrir a ninguna fuente- se puede presentar la tendencia de su uso (ver gráfica No. 8). De cada 10 fuentes utilizadas, 5 son oficiales, 2 son no institucionales o priva-



das y las restantes son de testigos y especialmente de involucrados. Así, pues, en la observación comparativa de fuentes es en la radio regional donde más “voz” tienen los involucrados en la información.

Por otra parte, la afección de la causa formal en la radio regional se presenta en condiciones similares a la de la prensa regional, aunque la diferencia radica en una mayor tendencia de uso de verbos condicionales en la radio (ver gráfica No. 9). Veamos: el empleo de este tipo de verbos, aunque se usen eventualmente en la radio, es ocho veces mayor que la prensa (3,4% vs. 0,4%) y como en la prensa, dentro del análisis se encontró que de cada 10 proposiciones, un poco más de dos presentaban adjetivos (26%) y 2 adverbios (18%). Sin embargo, la correspondencia de datos así expresada entre prensa y radio, requiere de una contextualización. La razón es que existe una relación proporcional, para el análisis de la calidad infor-





mativa, entre la causa material y la causa formal, ya que si el uso de adjetivos y adverbios se hace desde la presentación de datos (sustentación), ello implica un ejercicio interpretativo. En el caso de la radio, el bajo índice de fuentes, de proposiciones descriptivas y de hechos de referencia indican que la adjetivación/adverbialización se hace como ejercicio valorativo y no interpretativo de la realidad. La valoración, pues, es determinante de la imprecisión lexical y base de la parcialidad informativa. Esta situación difiere, aunque no de manera sustancial, de la prensa, pues, como se vio en los medios impresos regionales, la proporción de fuentes, de proposiciones, aunque no así de hechos, es un poco mayor.

Frente a la causa eficiente hay que decir que en los medios de radiodifusión regional se observa una característica interesante, pues los índices de ambigüedades de *CARACOL* (Armenia, Pereira y Manizales) son mucho mayores que los de *RCN* (Armenia y Manizales). En el primero, de cada 10 mensajes en uno (9%) se encontraron ambigüedades, mientras que el segundo esto ocurría cada 70 mensajes (1,5%). Cabe señalar, sin embargo, que la radio presenta un promedio similar de ambigüedades a todos los otros medios regionales, promedio que oscila entre 5,1% y 5,9%, este último de la radio, aclarando la situación especial que ocurre en la televisión (debido a *UNC*).

En síntesis, se puede decir que el bajo número de proposiciones y de hechos de referencia en la radio, y sobre todo la mínima proporción de uso de fuentes informativas para presentar un hecho noticioso, indican un muy bajo índice de comple-

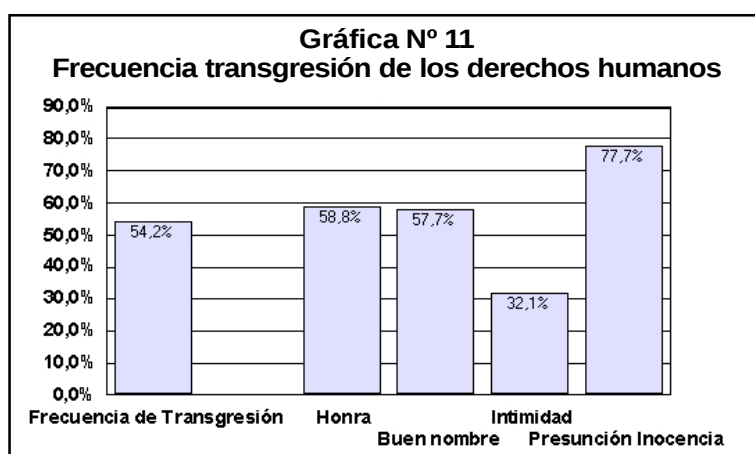
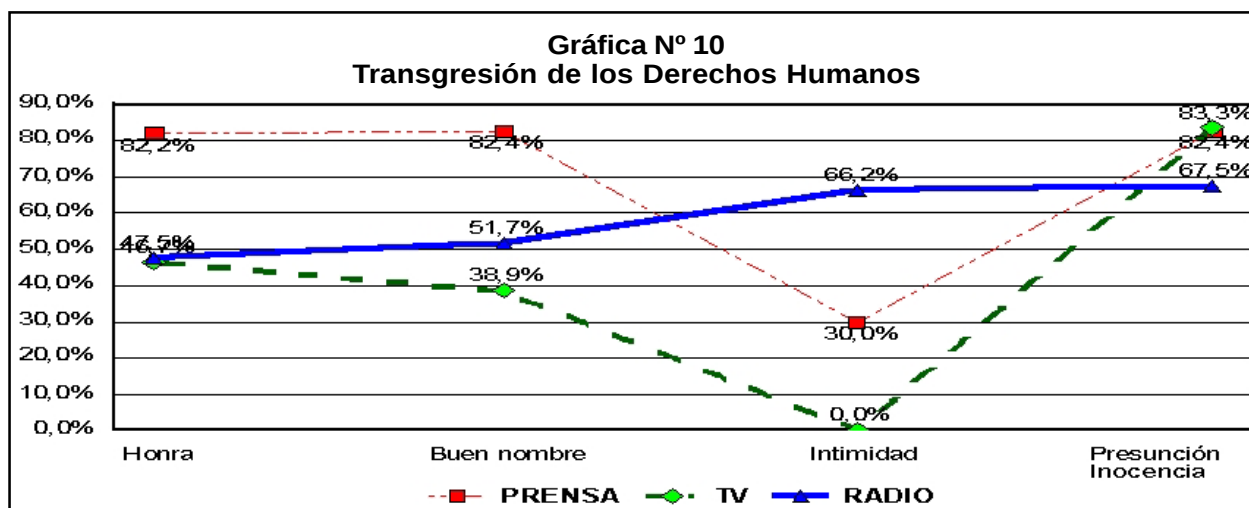
tud y, por ende, una altísima afección del derecho del sujeto pasivo a recibir información con calidad. Así mismo, aunque la radio y la prensa empleen de manera similar los adjetivos y los adverbios para describir la realidad, los resultados se contrastan con el hecho de que los mensajes informativos en la primera se elaboran con muy pocos datos propios del acontecer o datos contextualizantes. Así, pues, es la radio regional la que en cuanto a la calidad informativa, mayor pobreza presenta.

Los derechos del sujeto universal y el sujeto – objeto de información

Dentro de la actividad periodística del Eje Cafetero, el derecho que con mayor frecuencia se transgrede es el de presunción de inocencia. Este derecho se ve involucrado directamente en el cubrimiento de acontecimientos de orden público.²¹ (Ver gráficas No. 10 y 11).

Así, dentro de la actividad periodística se transgrede sistemáticamente el de presunción de inocencia y con él, por ser derechos correlativos, los de la honra y el buen nombre (fama). Las modalidades encontradas son dos. La primera es que los medios imputan conductas punibles a sujetos - objetos de información cuando los procesos de investigación judicial se encuentran en la etapa de instrucción y cuando no hay vinculación formal al proceso. Estas imputaciones se hacen de manera directa – y en más del 80% de los casos con referencia directa al nombre - o a través de autoridades no judiciales que en la mayoría de los casos son las Fuerzas Armadas Colombianas. La segunda se basa en que el medio realiza imputaciones sin definir de manera clara el estado del proceso, lo que indica que la falta de datos contextualizantes sobre el suceso informado es un factor constante que afecta los derechos de sujeto objeto de información.

²¹ Se entiende por orden público aquellos actos contrarios al orden jurídico y que podrían configurarse o se configuran como conductas punibles



Al respecto se debe mencionar que en la región las partículas lexicales “sindicado”, “presunto”, “posible” y “supuesto” se utilizan sin discriminación alguna sobre los sujetos –objetos de información vinculados a hechos de orden público. Esta “discriminación” es necesario tenerla en cuenta para ubicar la legítima situación judicial de los involucrados dentro de un proceso de investigación. La falta de datos contextualizantes, por otro lado, también obliga a reconocer una transgresión del derecho a recibir información con calidad informativa por razones de completud (causa material) y de precisión lexical (causa formal). Cabe aclarar que el tipo de sujetos-objetos involucrados eran personajes vinculados a la política o civiles. Excepto en algunos medios, los menores de edad –cuya edad era posible advertir por no tener mención concreta del medio- vieron transgredidos sus derechos

Los derechos a la honra y al buen nombre se vieron, como ya se mencionó, especialmente transgredidos por su relación con el derecho a la presunción de inocencia. En ninguna ocasión se vio superación en la frecuencia de transgresión de estos derechos con el de presunción. El derecho a la intimidad en muy pocas ocasiones se transgrede, aunque esta afirmación es necesario hacerla bajo el contexto de que el promedio de las ocasiones en que este derecho se vió involucrado dentro de la investigación fue bajo: oscilaba entre 2 y 4 veces.

Conclusiones del estudio

El mensaje y la calidad informativa en los medios regionales

Con base en lo anterior, el estudiar las características del mensaje informativo a la luz del derecho a la información permitió establecer que el derecho humano más trasgredido en la actividad periodística y a través del mensaje, es el de recibir información veraz e imparcial y que el factor de transgresión se da sobre **la causa material** en todos los medios, seguida de la **causa formal** en algunos.

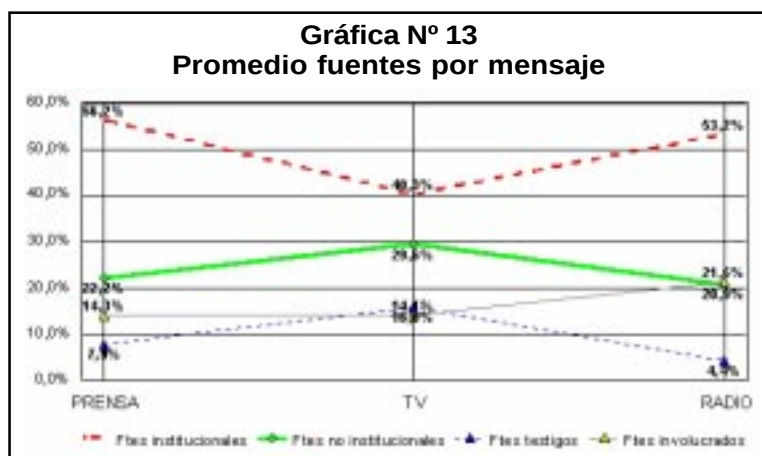
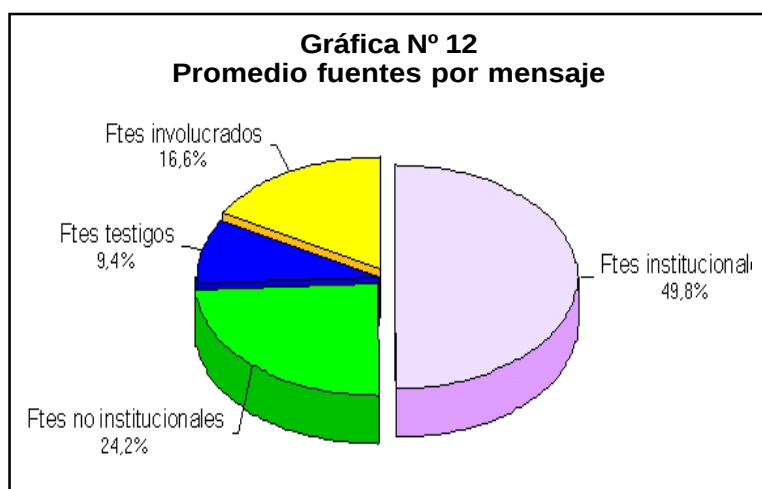
Veamos: los factores de la transgresión del derecho a recibir información con calidad por parte de los medios de comunicación en el Eje Cafete-

ro, se presenta por afección constante de la causa material y en la gran mayoría, por la causa formal. Los mensajes informativos en estos medios se facturan con una cantidad mínima de datos (ver gráfica No. 13 y 14). Vale señalar que se asume el dato como el “*antecedente necesario para llegar al conocimiento exacto de una cosa o para deducir las consecuencias lógicas de un hecho*”. Así, “*cuanto más datos, más completa es la información sobre un hecho o suceso*”²². La cantidad establecida de datos para describir los acontecimientos son presentados en tan sólo tres proposiciones (promedio) y si tres son los contenidos “*descriptores*” de los sucesos en los mensajes facturados en el Eje cafetero, menos de tres (p.t. 2,8) son los hechos de referencia con los cuales el sujeto activo ubica al pasivo dentro de un contexto. Los hechos de referencia presentan las circunstancias que enmarcan el suceso y desde el cual se hace posible una lectura precisa de la realidad.

Como se ve, la situación tanto de descripción en la proposiciones como de contextualización en los hechos de referencia dificulta la condición de completud informativa y de aproximación a la verdad a través de ella. Ahora, a este análisis se le suma el de las fuentes, que entre otras cosas sirven de “*prueba de verdad*” a las afirmaciones que hagan los periodistas. Los mensajes que realizan los medios regionales se facturan con una sola fuente. Es más, debido a la radio, el promedio es de menos de una fuente por mensaje, lo que significa que hay mensajes sin referir fuentes informativa alguna.

Desde esta última conclusión, es posible afirmar que en el Eje Cafetero la transgresión del derecho a recibir información veraz e imparcial y cuya afección principal se encuentra en la causa material de la información (completud) se podría deber a un bajo ejercicio de recolección de datos. Pero, además del factor de investigación de

los acontecimientos, se encuentra que los sujetos activos no establecen relaciones contextuales del suceso con otros presentes o pasados. Esta afirmación se sustenta en la proporción 1-1 entre temas desarrollados (macroproposiciones) y el número de mensajes, lo que sugiere un muy bajo, casi nulo, ejercicio interpretativo de la realidad. Por esto se puede decir que los periodistas regionales, especialmente de la radio y la prensa, son transmisores de la información de otros o de sus propias vivencias. Se dice “*de otros*” en la medida en que la proporción entre macroproposiciones, mensajes y fuentes es exacta en la prensa y en la televisión; y se dice “*de sus propias vivencias*”, en la medida en que en la radio las fuentes informativas no llegan ni siquiera a la proporción de mensajes (1-1), sino que es menor. Así, de la ausencia de fuentes referidas dentro del mensaje se deduce que la fuente primaria es el sujeto activo, el mismo periodista.



²² Brajnovic, Luka. Op. Cit. p.171

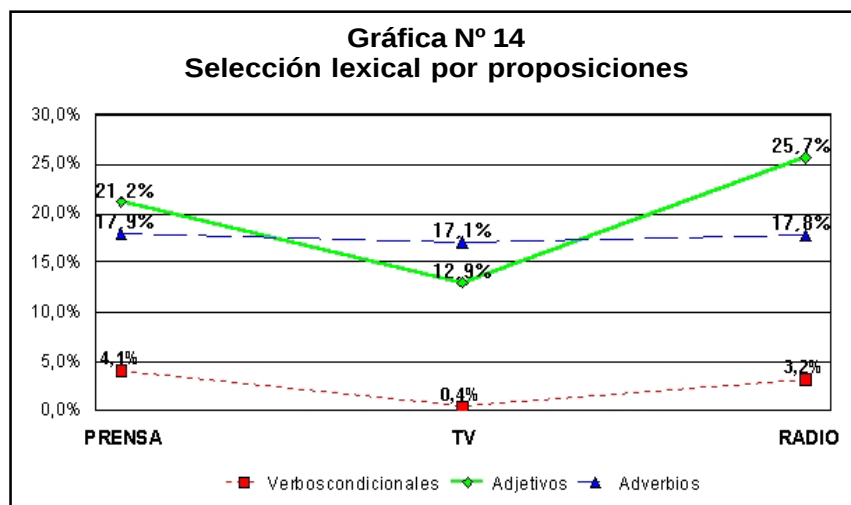
Así las cosas, la condición de imparcialidad de la información es afectada constantemente. Si se sostiene la idea de que los medios de comunicación regional son “transmisores de información de otros”, el análisis de tipos de fuentes (ver gráfica No. 13) sugiere que en el 50% de las veces, los medios son transmisores de información de las instituciones del Estado, el 24% de las empresas privadas, el porcentaje restante se resuelve entre involucrados en el hecho y testigos (16.6% y 9,4% respectivamente). Sin embargo, a pesar de esta tendencia general, la oscilación de fuentes informativas por medio podría estar determinada por factores políticos y económicos.

De otro lado, el análisis de la relación proporcional fuentes - mensajes permitiría también señalar una tendencia a “personificar” el hecho, esto es, a buscar un protagonista del acontecimiento. En otras palabras, en la región no se informa **desde** una realidad informativa sino **desde** los individuos vinculados circunstancialmente a la realidad informativa y cuando no hay fuentes, el periodista asume dicha personificación. Un argumento adicional a esta afirmación se encuentra en el hecho de que todas las fuentes referidas por el periodista dentro de la elaboración propia del texto del mensaje se convierten en fuentes testimoniales.

Por esto, la condición de imparcialidad está también sometida a la selección lexical, en la medida en que el uso de adjetivos/adverbios sin sustentación en datos, implica valoraciones, y éstas indican una toma de posición frente a la realidad referida. En cualquier caso, existe cierta tendencia a adjetivar/adverbializar en los medios regionales, aunque la televisión sea la que menos uso tiene al respecto. Esta tendencia presenta relación con la completud informativa por cuanto ella determina si los adjetivos/adverbios se utilizan desde las pruebas y por efecto de interpretación; pero, como ya se mencionó, la puesta en común da datos es muy baja, por lo que el uso de estas formas lexicales no obedece sino

a valoraciones de la realidad, a excepción de la televisión regional. Por otro lado, el uso de adjetivos/ adverbios no sólo afecta la imparcialidad sino la condición de veracidad de la información, pues, como valoración, los adjetivos/adverbios determinan una serie de imprecisiones sobre la realidad referida. Con lo anterior se concluye que la causa formal (ver gráfica No. 15), es también un factor de transgresión del derecho a la información, pues afecta tanto la veracidad como la imparcialidad de la información.

Para terminar, es necesario decir que existe una tendencia favorable a la claridad de la construcción informativa por los medios del Eje Cafetero. Los medios regionales, al momento de facturar el mensaje, exponen sus contendios con claridad, esto es, sin ambigüedades, pues de cada 20 mensajes, uno contenía ambigüedades e incoherencias. Así, queda claro que la causa eficiente de la información no es afectada con frecuencia por los medios y que no es un factor de transgresión del derecho a la información. Otro aspecto de importancia es que la proporción de sobrevaloración de la información dentro de los medios regionales es baja, pues nunca supera el 5% de sobredimensión de los mensajes. Ello se analiza bajo la idea de la intención presente en la construcción informativa, intención que se deja entrever sobre todo en la idea de informar y prestar servicio social. Esta afirmación indica que la causa final tampoco es un factor de transgresión del derecho a la información.



Hipótesis: La mediación en el eje cafetero: de los formatos periodísticos al conocimiento de los derechos

En la medida en que la investigación avanzaba dentro del campo de observación del mensaje informativo, se advertía la existencia de “formatos” informativos dentro de los tres medios. El análisis y la interpretación de resultados corroboró lo que los investigadores iban observando en la recolección de información. Estos formatos se advierten como estructuras de construcción informativa de tipo sintáctico y semántico encontradas tanto en la selección lexical como en el mismo tipo de recolección de información y organización de contenidos dentro del mensaje. Cabe aclarar que los formatos a los que se hace alusión aquí no se refieren al estilo o formas de expresión propias de cada medio, sino a una tendencia conjunta de los medios de información, ya sean de radio, prensa o televisión, para facturar el mensaje. Sin embargo, si se observa la totalidad de medios radiales, de los programas informativos de Telecafé y de los medios escritos entre sí, la tendencia de uso de macroproposiciones, construcción de proposiciones, inscripción de hechos de referencia y uso de fuentes por mensaje, se encuentra que éstos presentan proporciones similares, esto es, características de facturación realmente equivalentes.

La observación anterior, tanto en el proceso de recolección de información como de los resultados, obligó a reflexionar sobre la “cultura” informativa, definida aquí como aquel conjunto de axiomas históricamente definidos dentro del hacer periodístico en la región y que podría pensarse en relación con una mediación estructural y cogniti-

va. Esta mediación iría en contra del ejercicio del derecho a la información y de los derechos de los sujetos – objetos de información. La razón es que como la investigación lo presenta, la calidad informativa dada por problemas de completud y de selección lexical, se encuentra inmersa en formatos o estructuras de construcción de los mensajes. Esto se evidencia con mayor claridad en los mensajes de orden público, que involucran el derecho a la presunción de inocencia, el cual, como ya se mencionó, es el derecho de mayor frecuencia de transgresión dentro de la actividad periodística de la región. Así, la cultura en la actividad periodística podría sugerir las convenciones e intenciones de las construcciones del discurso periodístico; po-

dría sugerir una cultura que no reconoce la condición de la calidad informativa en el ejercicio del derecho del sujeto pasivo.

Esta cultura podría ser producto de los problemas de conocimiento y de percepción, por parte del sujeto activo de la información, sobre el derecho a la información y los derechos humanos, según se encontró dentro del análisis de las empresas informativas,

frente de información cuyos resultados se sintetizan en que en el discurso de los reporteros ²³y directores la gran mayoría ubica la calidad informativa en la fuentes, como si éstas fueran las que poseyeran la verdad. Es como si la condición de veracidad no fuese responsabilidad de los sujetos activos sino de las fuentes, aunque cabe señalar que algunos periodistas refieren que la verdad consiste en *describir el hecho tal cual*. Para ellos la veracidad consiste en la imparcialidad y la imparcialidad refiere la confrontación de fuentes. Dentro

Los periodistas piensan el derecho a la información sólo desde su propio ámbito de trabajo, esto es, no reconocen en este derecho un deber, pues en el discurso refieren el derecho al acceso a fuentes y cuando no lo hacen, piensan en él en términos de necesidad o servicio a la comunidad.

²³ Por razones de espacio, sólo se refieren los resultados de la observación del frente de marcos cognitivos en las conclusiones, como apoyo para la comprensión del diagnóstico obtenido en el estudio de los mensajes.

del análisis de los mensajes informativo se encontró este pensamiento reflejado tanto en la tendencia descriptora y poco interpretativa de elaboración de los mensajes, como en la relación de facturación de mensajes con las fuentes.

Ahora bien, es claro que los periodistas piensan el derecho a la información sólo desde su propio ámbito de trabajo, esto es, no reconocen en este derecho un deber, pues en el discurso refieren el derecho al acceso a fuentes y cuando no lo hacen, piensan en él en términos de necesidad o servicio a la comunidad.

Pero el problema de la cultura del derecho a la información y del conocimiento en general de los derechos, no sólo se observó en “los formatos” de construcción de los mensajes, en el pensamiento de los sujetos activos (directores y re-

porteros), sino también en las acciones legales de los sujetos pasivos y de los sujetos-objetos de información. En la recolección de información sobre dichas acciones se advirtió un uso nulo (sólo dos en el 2000 en los tres departamentos) en comparación con la proporción de transgresiones encontradas.

Por lo anterior, se plantea la hipótesis acerca de que la transgresión del derecho a la información en cuanto a la calidad (veracidad e imparcialidad) y, la de los derechos de sujeto-objeto de información dentro de los mensajes informativos, se dan por la mediación estructural y cognitiva²⁴ existentes en el sistema de comunicación (sujetos activos y empresas informativos) del eje cafetero frente a los derechos humanos incluido el derecho a la información



Bibliografía

Balle, Francis. *Comunicación y Sociedad* Editorial Tercer Mundo. Bogotá. 1994.

Brajnovic, Luka. *El ámbito científico de la información*. Ediciones Universidad de Navarra. Navarra-España. 1991.

Deriux, Emmanuel. *Cuestiones ético-Jurídicas de la información* Editorial Universidad de Navarra. Pamplona. 1983.

Desantes, José María. *La información como derecho*. Editorial Nacional San Agustín. Madrid. 1974.

Fernandez C. Juan. *Derecho penal fundamental : teoría general del delito y la punibilidad* Tomo II. Editorial Temis. Bogotá – Colombia. 1989.

Johansen Bertoglio, Oscar *Introducción a la teoría general de sistemas* Ed, Limusa, México 1997

Madrid Malo Garizabal, Mario. *Derechos fundamentales*. Editorial Temis. Bogotá. 1997

Manrique Reyes, Alfredo. *El Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos*. Consejería Presidencial Para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos. Bogotá 1992

Mattelardt, Armand y Mattelart, Michèle *Historia de las teorías de la comunicación*. Editorial Paidós. Barcelona. 1997

Montero, María Dolores. *La información periodística y su influencia social* Editorial Labor. Barcelona 1993

Osorio Meléndez, Hugo *Políticas de información y derecho*. Konrad -Adenauer – Stiftung. Santiago de Chile 1997

Papacchini, Angelo. *Filosofía y derechos humanos*. Editorial Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Cali. 1995

Peces Barba, Gregorio. *Escritos sobre derechos fundamentales*. Editorial Eudema. Madrid. 1985.

Velásquez, Jorge Alberto. *Hace falta un derecho Internacional de la información*. Periódico El Colombiano. Medellín. Marzo 25 de 1996.

Salazar Palacios, Hernando. *Reflexiones sobre la libertad de prensa y de expresión en Colombia* Serie de textos de Divulgación No. 17. Defensoría del Pueblo. Bogotá. 1995.

Saraza Jimeno, Rafael. *Libertad de expresión e información frente al honor, intimidad y propia imagen*. Editorial Aranzadi. Pamplona. 1995.

Soria, Carlos *La ética de las palabras modestas*. Editado por Universidad Pontificia Bolivariana. Colección Mensajes. Medellín 1994

Soria, Carlos. *Derecho a la información y derecho a la honra* Editorial A.T.E. Barcelona. 1981.

Uprimny Yepes, Rodrigo. *Dialéctica de los derechos humanos en Colombia* Editorial Fundación Universitaria Autónoma de Colombia. Fondo de Publicaciones. FUAC. Bogotá- 1992.

Watzlawick, P. Beavin Bavelas y otros. *Teoría de la comunicación humana*. Biblioteca de Psicología Textos Universitarios ed 11ª. 1981

Weber, Max *Economía y Sociedad* Fondo de Cultura Económica. Bogotá. 1997

²⁴ Se asumen estos términos dentro de la discusión propuesta por Manuel Martín Serrano en el sentido en que la primera opera sobre los relatos y la segunda sobre los soportes. Ver Martín Serrano, Manuel. La mediación de los medios. En Martín-Barbero, Jesús y Silva, Armando. *Proyectar la Comunicación*. Bogotá. Tercer Mundo Editores. 1997 p. 137 y ss.